



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.:
R. A.:

TE/I-9401/2022.

RAJ 77409/2022 RELACIONADO

AL RAJ 76306/2022

Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-1195/2023.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023.

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de fecha **DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, a través del cual se desecha el recurso el apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/FOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ 77409/2022 (RELACIONADO AL RAJ
76306/2022)

JUICIO: TJ/I-9401/2022

ACTOR:

Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a diez de noviembre del dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Evangelina Bojórquez Aguilar, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Uno de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-9401/2022**, el **escrito** firmado por

Marco Antonio Flores Claudio, autorizado de la parte actora y el **oficio** signado por

Marco Antonio Flores Claudio, autorizado de la Directora General de Servicios a Usuarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, autoridad demandada en el juicio antes señalado, por los cuales **INTERPONEN RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE**

ACUERDA: Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-9401/2022**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- Respecto al recurso de apelación firmado por el autorizado de la autoridad demandada cuya numeración correspondió RAJ 77409, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del primero de agosto del dos mil veintidós, se le notificó a la autoridad demandada el ocho de septiembre de dos mil veintidós, mediante cédula de notificación con número de oficio

que se encuentra agregada a foja ciento veintiuno del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el ocho de septiembre del dos mil veintidós; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el nueve de septiembre del dos mil veintidós, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de septiembre de dos mil veintidós: lunes doce, martes trece, martes veinte, miércoles veintiuno, jueves veintidós, viernes veintitrés, lunes veintiséis, martes veintisiete, miércoles veintiocho y jueves veintinueve; excepción hecha de los días: diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil veintidós, por ser días

RAJ 77409/2022
A-202743-X

inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como del catorce al dieciséis de septiembre por ser inhábiles; de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el once de noviembre de dos mil veinte, y su nota aclaratoria el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno; y el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, derivado del sismo ocurrido, se hizo del conocimiento a los servidores públicos y del público en general, el acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por el cual lo declaró inhábil a partir de las trece horas, en el entendido de que las actuaciones que se llevaron con anterioridad a la citada hora, quedaron subsistentes, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.- Por lo tanto, el jueves veintinueve de septiembre del dos mil veintidós, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y, al haberlo presentado el cinco de octubre del dos mil veintidós, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORANEO**, el recurso de apelación **RAJ 77409/2022**.- Por otra parte, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho proceda respecto al recurso de apelación promovido por el autorizado de la parte actora, hasta que se notifique el presente acuerdo.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/I-9401/2022 y RAJ.76306/2022, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe. - -

JAA/BID/CAS

El veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós surte efectos el anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entra en vigor al día siguiente de su publicación. Day Fe. _____

Lic. Carlos Antequera Flores
Adscrito a la
Secretaría General
de Acuerdos de la
Sala Superior.

RAJ 77409/2022

